

RESOLUCIÓN N° 51 / 2026.

REF: ROL 6206-16.

ACUSA RECIBO DE COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE PROFESIONAL CONSTRUCTOR CONFORME AL ARTÍCULO 5.1.20 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°135 de fecha 29 de diciembre de 2014, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón.
2. La presentación ingresada con el N°202504344 de fecha 08 de septiembre de 2025, por don Xavier Renaud Jean Marie Costantini como propietario y el profesional arquitecto, don Rodrigo González Quinteros, en la que informan cambio de profesional constructor para la obra aprobada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°135 de fecha 29 de diciembre de 2014, respecto del Inmueble ubicado en calle Pinares de Montemar N°287, Lote N°16, de la manzana PM.6, sector de Pinares de Montemar, Rol de Avalúo N°6206-16, comuna de Concón.
3. El OFICIO DOM N°537/2025 de fecha 30 de septiembre de 2025, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
4. La carta ingresada con el N°202600430 de fecha 02 de febrero de 2026, por don Rodrigo González Quinteros.
5. El Certificado de Defunción Folio: 500653538263 extendido con fecha 08 de septiembre de 2025, por el Servicio del Registro Civil e Identificación.
6. La aceptación del cargo de profesional arquitecto asumida por el profesional, don Rodrigo González Quinteros, mediante la suscripción de la comunicación anterior.
7. El Acta de Avance por partidas en la que consta el avance físico de la obra al momento de producirse el cambio de profesional, suscrita por el propietario y por el profesional que asume.
8. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones señala que el propietario informará en forma inmediata a la Dirección de Obras Municipales, el cese o desistimiento de funciones de él o de los profesionales responsables que hayan suscrito el legajo de antecedentes, ocurrido durante la tramitación de una autorización o permiso ante la Dirección de Obras Municipales o con posterioridad a dicha autorización o permiso.
- II. Que también conforme al artículo 5.1.20, ya señalado, el propietario tendrá un plazo de 15 días contados desde el cese o desistimiento de funciones, para comunicar a la Dirección de Obras Municipales el nombre de él o de los nuevos profesionales responsables, quienes deberán suscribir esta comunicación en señal de aceptación de los cargos que asumen. Además, en el caso de una obra que ya se haya iniciado, conjuntamente con la comunicación a que se refiere el inciso anterior, el propietario acompañará un acta en la que conste el avance físico por partidas de la obra y de las observaciones técnicas, si las hubiere.
- III. Que mediante presentación ingresada con el N° [REDACTED] de fecha 08 de septiembre de 2025, don Xavier Renaud Jean Marie Costantini como propietario y el profesional arquitecto, don Rodrigo González Quinteros, han informado el cambio de profesional constructor para la obra aprobada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°135 de fecha 29 de diciembre de 2014, respecto del Inmueble ubicado en calle Pinares de Montemar N°287, Lote N°16, de la manzana PM.6, sector de Pinares de Montemar, Rol de Avalúo N°6206-16, comuna de Concón.
- IV. Que la presentación señalada en el numeral anterior fue complementada mediante la documentación acompañada por la carta ingresada con el N° [REDACTED] de fecha 02 de febrero de 2026, por don Rodrigo González Quinteros.
- V. Que las comunicaciones indicadas en los numerales anteriores incluyeron, entre otros antecedentes, el acta de avance por partidas de la obra al momento de producirse el cambio de profesional, la que fue suscrita sólo por el profesional entrante.
- VI. Que mediante Certificado de Defunción Folio: 500653538263 extendido con fecha 08 de septiembre de 2025, por el Servicio del Registro Civil e Identificación, se ha acreditado el fallecimiento del profesional constructor del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°135 de fecha 29 de diciembre de 2014, don Carlos José Arnoldo Luppi Azócar.
- VII. Que, en el caso del profesional arquitecto, don Rodrigo González Quinteros, que asume las funciones de constructor del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°135 de fecha 29 de diciembre de 2014, se ha acompañado además copia de su patente profesional vigente, lo que permite acreditar su condición de profesional competente en los términos que exige el artículo 1.2.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- VIII. Que, en tales circunstancias, este Director de Obras Municipales ha estimado que se entienden cumplidas las formalidades previstas en el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.


RESUELVO:

1. **ACUSAR** recibo de la presentación ingresada con el N° [REDACTED] de fecha 08 de septiembre de 2025, por don Xavier Renaud Jean Marie Costantini como propietario y el profesional arquitecto, don Rodrigo González Quinteros, en la que informan cambio de profesional constructor para la obra aprobada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°135 de fecha 29 de diciembre de 2014, respecto del Inmueble ubicado en calle Pinares de Montemar N°287, Lote N°16, de la manzana PM.6, sector de Pinares de Montemar, Rol de Avalúo N°6206-16, comuna de Concón.
2. **DEJAR** constancia que el profesional competente constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°135 de fecha 29 de diciembre de 2014, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón, es el profesional don Rodrigo González Quinteros, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED]
3. **INCORPORAR** los antecedentes al expediente técnico de solicitud de permiso de edificación PE 326 ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 10 de septiembre de 2014, correspondiente a la propiedad ubicada en calle Pinares de Montemar N°287, Lote N°16, de la manzana PM.6, sector de Pinares de Montemar, Rol de Avalúo N°6206-16, comuna de Concón.
4. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CONCÓN, FEBRERO 17 DE 2026.




ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/airr.

Distribución:

1. Don Xavier Renaud Jean Marie Costantini [REDACTED]).
 2. Don Rodrigo González Quinteros [REDACTED].
 3. Expediente Técnico Rol N°6206-16.
 4. Archivo DOM.
- (CAMBIO PROFESIONAAL CONSTRUCTOR POM_135_2014 – 202600430)